



# COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2459681.

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 09:00 horas del día lunes 12 de agosto del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2459681, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2024-GRL-GGR, de fecha 17/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10053722488	ALVAREZ PAREDES WILFREDO	02/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	07/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	01/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10710832043	MENDOZA GARCÍA LUIS MIGUEL	05/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	05/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	03/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20572170731	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	01/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/07/2024	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".



# COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-40-2024-CSCO-GRL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA: 2 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2459681

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA: 2 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2459681	09/08/2024	23:40:39	Electronico
10053722488	CONSORCIO RAFAELA			

El comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO RAFAELA	ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

**Documentos de presentación obligatoria:** los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta y b. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

1. CONSORCIO RAFAELA, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

### A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 01).

**Fundamento.** – CONSORCIO RAFAELA, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/\\_seguidodeconstancia/rnp\\_constancia/alidacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/_seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del CONSORCIO RAFAELA, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento.** – CONSORCIO RAFAELA, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad de uno de los integrantes del consorcio y copia de vigencia de poder del Gerente General emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en la



# COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cual acredite la representación del segundo consorciado, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52º del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO RAFAELA** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.-** **CONSORCIO RAFAELA**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO** CON CUI N° 2459681, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO RAFAELA**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **150 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **90 días calendario, para la supervisión efectiva de ejecución del servicio y 60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

**Fundamento** – **CONSORCIO RAFAELA**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios 12 y 13, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: **WILFREDO ALVAREZ PAREDES (40%) y WAMA S.A.C. (60%)** con fechas 09 de agosto de 2024; verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO RAFAELA, conformado por WILFREDO ALVAREZ PAREDES y WAMA S.A.C.	ADMITIDA



# COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de las ofertas electrónicas, procediendo a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO RAFAELA	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

*Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.*

## FUNDAMENTO.-

### CONSORCIO RAFAELA

#### **Habilitación**

(Acredita inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría B o superior, por cada uno de sus integrantes)

#### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

Acredita una experiencia de S/ 308,268.00

**La oferta técnica del postor, al cumplir con todos los requisitos de calificación, su oferta es CALIFICADA.**

Acto seguido, se procedió realizar la evaluación de la Oferta Técnica del único postor admitido y calificado, obteniéndose el siguiente resultado:

## EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
CONSORCIO RAFAELA	70.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, $M \leq 2.5$ veces el valor Referencial.	30.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.	100.00

### CONSORCIO RAFAELA

#### Evaluación de la Oferta:

**Experiencia del Postor en la Especialidad ..... 70 Puntos**

(Acredita una experiencia ascendente a la suma de S/ 308,268.00)

**Metodología de la Propuesta ..... 25 puntos**

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

**La oferta técnica del postor obtiene 80 PUNTOS, alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.**



## COMITE DE SELECCIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 09:50 del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
**LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA**  
Presidente Titular

  
**ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ-GARCIA**  
1er Miembro Titular

  
**MARCOS DANIEL ORBE HERRERA**  
2do Miembro Titular





# COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2459681.**

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 10:00 horas del día lunes 12 de agosto del año 2024, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO**", CON CUI N° 2459681, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2024-GRL-GGR, de fecha 17/07/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de continuar con la **EVALUACION ECONOMICA** y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de manera electrónica, cuyo detalle a continuación se indica:

### EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE del único postor **CALIFICADO** por la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	CONSORCIO RAFAELA	89,577.00 (Sin IGV)	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80 / c_2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c_1 + c_2 = 1.00$$



# COMITE DE SELECCION

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA. (A)	EVALUACION ECONOMICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO RAFAELA	100.00	80	100	20	100.00	0.00	100.00	PRIMERO

## ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, a **CONSORCIO RAFAELA**, por el importe de **S/ 89,577.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que está excluido del IGV, en amparo a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 10:15 horas del mismo día en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
**LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA**  
Presidente Titular

  
**ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA**  
1er Miembro Titular

  
**MARCOS DANIEL ORBE HERRERA**  
2do Miembro Titular